



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.**- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 13 de mayo de 2005  
Núm. 108

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

### ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

Ponferrada .....	1
Fabero .....	5
Villadangos del Páramo .....	10
La Bañeza .....	10
La Robla .....	10
Sabero .....	11
Bembibre .....	11
Villablino .....	12
Crémenes .....	12
La Pola de Gordón .....	14
Santa Colomba de Curueño .....	14
Zotes del Páramo .....	14
Noceda del Bierzo .....	14
Molinaseca .....	14
Villaturiel .....	14
Valverde de la Virgen .....	15
Bañar .....	15
Gordocillo .....	15
Villaquilambre .....	16

Cistierna .....	16
Villazanzo de Valderaduey .....	16
Vega de Infanzones .....	16
Villasabariego .....	17
Escobar de Campos .....	17
Valdefresno .....	17
Garrafe de Torío .....	18

#### Mancomunidades de Municipios

Bierzo Oeste .....	18
La Vega del Tuerto .....	18
Bierzo Central .....	18

#### Juntas Vecinales

Laguna Dalga .....	19
Tremor de Arriba .....	19
Valdealcón .....	19
Zuares del Páramo .....	19
Vidanes .....	19

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	19

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2005, aprobó las siguientes BASES:

“El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Educación y Cultura, convoca el Primer Certamen Nacional de Pintura “Ciudad de Ponferrada”, que será regido por las siguientes

#### BASES

1. Podrán participar en este Certamen todos los artistas nacionales o extranjeros residentes en España. Sólo se podrá presentar una obra, que no haya sido premiada en otros certámenes.
2. Serán admitidas toda clase de temáticas y técnicas pictóricas.
3. Las medidas del soporte no podrán exceder de los 150 cm. ni ser inferiores a 120 cm., por cualquiera de sus lados. Se presentarán enmarcadas con listón de madera de 3 cm. máximo y no podrán ser protegidas con cristal. Las obras remitidas a través de Agencia deberán llevar embalaje reutilizable para su devolución. Deben presentarse debidamente identificadas y acompañadas de un sobre con: Título de la obra, técnica, medidas y datos completos del autor. El

transporte, tanto a la entrega como a la devolución, serán por cuenta del participante.

4. Las obras se entregarán en la Casa de la Cultura, Gran Vía Reino de León nº 22. 24400 Ponferrada (León). Teléfono 987412370. El plazo de presentación será todo el mes de septiembre. Las obras seleccionadas serán expuestas en la Sala de Exposiciones de la misma Casa de la Cultura a partir del 3 de octubre y el fallo del Certamen se producirá el día 15 del mismo mes.

5. El Jurado estará formado por expertos de reconocido prestigio, seleccionará las obras para la exposición y estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas Bases. Su fallo será inapelable.

6. El Ayuntamiento de Ponferrada no se hace responsable del posible deterioro que puedan sufrir las obras, pero se compromete a poner todos los medios para su correcto tratamiento.

7. Se establece un único premio de SEIS MIL EUROS para la obra ganadora de este Primer Concurso, que pasará a ser propiedad, con todos los derechos, del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada. El Jurado podrá proponer la adquisición de un determinado número de obras finalistas, previa la aceptación por parte de sus autores, con destino a instituciones o empresas interesadas en su adquisición.

8. La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas Bases.

Ponferrada, 18 de abril de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE H Y RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

3311

35,20 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, aprobó provisionalmente el Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Ponferrada (Primer ciclo), y no habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública, el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA (PRIMER CICLO)

*Artículo 1. Objeto*

Regular el procedimiento de adjudicación de plazas y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

*Artículo 2. Edades de ingreso y permanencia*

1.- La edad mínima queda establecida en los tres meses, hasta una edad máxima de 3 años.

2.- Se acogerán, prioritariamente, a los niños/as que no cumplan los 3 años antes del 31 de diciembre. Los niños que cumplan los 3 años durante la vigencia del curso escolar tendrán derecho a permanecer en el Centro hasta que aquel se dé por finalizado.

*Artículo 3. Integración de niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales*

Podrán integrarse niños y niñas con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales. El ingreso de éstos estará supeditado a la autorización de la administración educativa competente, en las condiciones de número y profesorado que ella establezca.

*Artículo 4. Solicitud de admisión del alumnado*

1.- Solicitud de reserva de plaza. Los padres o tutores de los niños y niñas matriculados y con plaza en esta Escuela Municipal de Educación Infantil, presentarán la solicitud de reserva de plaza en el mismo Centro, donde se les facilitará la documentación necesaria para ello.

2.- Los alumnos que hayan sido admitidos en esta Escuela para cursos anteriores tendrán garantizado el acceso a plaza, y en su caso a plaza subvencionada, a los nuevos cursos del mismo nivel, sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, debiendo acreditar, en todo caso, el mantenimiento de las condiciones económicas y familiares que dieron lugar a su admisión y concesión de la subvención si fuera el caso.

3.- Solicitud de nuevo ingreso. Las solicitudes de nuevo ingreso, que se facilitarán en la Escuela Municipal de Educación Infantil, se

presentarán directamente en la Escuela. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

-Libro de Familia donde aparezca el solicitante.

-Documento Nacional de Identidad de los padres o tutores.

-Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Documentación justificativa de la situación económica:

-Certificado de la última declaración de la renta presentada a plazo vencido de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado emitido por la Delegación de Hacienda que avale su no presentación.

-Los profesionales autónomos acreditarán también los pagos fraccionados del año correspondiente al ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido.

-En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la patria potestad.

c) Documentación justificativa de la situación laboral o de cursar estudios oficiales:

-La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.

-En caso de cursar estudios oficiales, certificación que acredite tal circunstancia para el curso correspondiente en el momento de presentar la solicitud de nuevo ingreso.

d) Otros documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que, en función del baremo establecido en este Reglamento sean susceptibles de puntuación.

e) Documentación complementaria:

-Certificado médico del niño o niña.

-Carné de vacunación actualizado.

-Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o documento equivalente.

-Dos fotografías tamaño carné.

-Impreso de domiciliación bancaria.

-En caso de padres separados o divorciados, autorización por escrito de las personas que pueden recoger al niño/a.

f) Las solicitudes para las plazas no subvencionadas solamente aportarán la documentación señalada en los apartados a) y e).

*Artículo 5. Criterios de admisión de los alumnos*

1.- La admisión de alumnos en las Escuelas Municipales de Educación Infantil se regirá por los siguientes criterios:

- Renta anual de la unidad familiar.

- Situación laboral de los padres o tutores.

- Existencia de hermanos matriculados en la misma Escuela.

- Situación familiar.

- Otras circunstancias que juzgue la Comisión.

2.- A tales efectos, se aplicará el baremo que figura en el artículo 19 de este Reglamento. Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

-Menor renta anual de la Unidad Familiar.

-Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación laboral familiar.

-Situación de minusvalía del solicitante.

-Asignación por sorteo.

*Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos*

1.- El plazo de presentación de solicitudes, tanto de reserva de plaza como de nuevo ingreso en las Escuelas Municipales de Educación Infantil será del 1 al 15 de abril, pudiendo prorrogarse hasta el 30 del mismo mes en el caso de que no se hayan cubierto las plazas.

2.- La empresa concesionaria está obligada a efectuar la publicidad suficiente en los medios de comunicación para que los ciuda-

danos conozcan las fechas para efectuar las solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso.

3.- Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos establecidos o no se acompañara por la documentación necesaria, se requerirá al interesado, por escrito, en el propio acto de presentación de la solicitud, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

#### Artículo 7. Comisión Mixta de Valoración

La Comisión Mixta de Valoración, tendrá como cometido realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso. Esta Comisión se compone de:

Presidente: El Concejal Delegado de Acción Social del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vocales: Director Pedagógico, un funcionario municipal de los Servicios Sociales y un representante de la A.P.A.

Secretario: Un funcionario municipal.

#### Artículo 8. Relación provisional de alumnos

La Comisión Mixta de Valoración será competente para efectuar la propuesta inicial de calificación y hará pública la relación provisional, con la puntuación obtenida, de admitidos y excluidos, correspondiéndole la resolución al Ilmo. Sr. Alcalde. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento y en las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

#### Artículo 9. Reclamaciones

Los solicitantes que lo deseen podrán efectuar las reclamaciones, debidamente documentadas, que estimen oportunas en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos.

#### Artículo 10. Relación definitiva de admitidos y lista de espera

Concluido el examen de las reclamaciones se elevará a la Alcaldía la propuesta de relación definitiva con la lista de admitidos y las listas de espera por orden de puntuación, y una vez aprobada la propuesta por el Alcalde se harán públicas las listas definitivas en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento y en un lugar visible de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

#### Artículo 11. Matriculación de alumnos

1.- Sin perjuicio de los recursos que procedan, en todo caso la matriculación se realizará del 1 al 15 de junio en las mismas Escuelas.

2.- Si finalizado el periodo para realizar la matrícula, ésta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

#### Artículo 12. Adjudicación de vacantes durante el curso escolar

1.- Las plazas que sin causa justificada no se hayan cubierto a los 15 días de iniciado el curso escolar o que, a lo largo del mismo, ésta se abandone sin justificación por período continuado superior a un mes, o con justificación, por período continuado superior a dos meses, podrán considerarse como vacantes.

2.- Ninguna plaza de las Escuelas Municipales de Educación Infantil podrá permanecer sin ocupar, una vez transcurrido el período aludido en el párrafo anterior, la plaza a la que se hubiera hecho acreedor con arreglo al procedimiento descrito en los artículos anteriores, salvo que medie causa justificada, que en ningún caso podrá prorrogarse más de dos meses cuando exista lista de espera.

3.- En el supuesto de que se produzcan vacantes y se haya agotado la lista de espera, se iniciará el procedimiento para la elaboración de la nueva lista de espera.

4.- Durante el curso escolar podrá solicitarse el ingreso en estos Centros, siempre que existan plazas libres.

#### 13. Bajas

1.- Se causará baja en las Escuelas Municipales de Educación Infantil por alguna de las circunstancias siguientes:

a) Por incumplir la condición relativa a la edad máxima reglamentaria de permanencia en la Escuelas Municipales de Educación Infantil, salvo lo dispuesto en el artículo 2.2.

b) Por solicitud de los padres o representantes legales.

c) Por el impago de la cuota establecida durante dos meses consecutivos o tres alternos, cualquiera que sea el curso escolar al que se refiere la deuda.

d) Por comprobación de falsedad en los documentos o datos aportados.

e) Por incompatibilidad o inadaptación absoluta para permanecer en el centro.

f) Por falta de asistencia continuada durante un mes sin causa justificada, o con justificación por período superior a dos meses.

g) Por incumplimiento reiterado de las normas de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

2.- Las bajas por incompatibilidad o inadaptación serán resueltas por la Alcaldía a propuesta de las Escuelas Municipales de Educación Infantil.

3.- Las bajas producidas a lo largo del curso escolar por cualquiera de los motivos anteriormente expuestos se cubrirán con las solicitudes que quedasen en la lista de espera en cada grupo de edad por riguroso orden de puntuación.

#### Artículo 14. Estructura organizativa

1.- Las Escuelas Municipales de Educación Infantil tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

b) Unipersonales: Director y Secretario.

2.- La composición y funciones de los mismos son los que se determinan en el RD 82/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria.

#### Artículo 15. Personal

- 1 Director Pedagógico, que podrá tener una titulación media o superior relacionada con la Pedagogía, Psicopedagogía o Profesor o Maestro, siempre que disponga del reconocimiento oficial de especialista en Educación infantil.

- 1 Profesor / Maestro.

- 1 Técnico especialista.

- 1 Técnico superior en Educación Infantil.

- 3 Técnicos de Educación Infantil.

- 1 Administración.

- 1 Auxiliar de limpieza.

- 1 Cocinero.

#### Artículo 16. Organización interna de las Escuelas

1.- Número de unidades: 6

Primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años):

	Aulas	Niños
Niños < 1 año	2	16
De 1 a 2 años	2	26
De 2 a 3 años	2	40
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>82</b>

2.- El número de plazas total es de 82, como máximo, a jornada completa. Cada plaza a jornada completa equivale a dos plazas a media jornada.

3.- De estas 82 plazas, 50 serán subvencionadas por el Ayuntamiento (60 % de las plazas) según se fija en este Reglamento. Las 32 plazas restantes (40 % de las plazas) serán libres, quedando asignadas de la siguiente manera:

Niños < 1 año: 6 plazas.

De 1 a 2 años: 12 plazas.

De 2 a 3 años: 14 plazas.

4.- Se reservarán 5 plazas subvencionadas de nuevo ingreso para casos derivados desde los Servicios Sociales Municipales. Si una vez concluido el plazo de solicitud de nueva admisión, estas plazas no estuvieran cubiertas con casos derivados, la Comisión Mixta de Valoración podrá disponer su adjudicación a otros solicitantes con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.

#### Artículo 17. Curso Escolar

1.- La duración del curso escolar es de 11 meses, permaniendo abiertas las Escuelas desde el 1 de septiembre al 31 de julio, perma-



reciando cerrada el mes de agosto, una semana en Navidad y otra en Semana Santa (periodo no lectivo en centros escolares).

2.- La concesionaria, de acuerdo con el Ayuntamiento de Ponferrada, podrá acordar la apertura de los Centros durante el mes de agosto para realizar funciones de guardería, cuyo costo sería asumido íntegramente por los usuarios de dicho servicio.

#### Artículo 18. Horarios

1.- Las Escuelas estarán abiertas de lunes a viernes de 9 a 19 horas, siendo el horario de jornada completa de 9 a 17 horas. El horario puede ampliarse desde las 8 de la mañana hasta las 20.30 horas, a criterio de la concesionaria y previo acuerdo con el Ayuntamiento de Ponferrada, siempre que los padres justifiquen laboralmente su necesidad, siendo a su cargo el coste de esta prolongación de jornada según precios establecidos para prolongación de jornada.

2.- Por interés pedagógico y de organización, la hora límite de entrada será a las 9.30 horas en horario de mañana. Por la tarde, el horario de entrada será de 15.00 a 15.30 horas.

3.- Los horarios de salida serán los siguientes:

- A las 13.30 h. para aquellos que no tengan servicio de comedor.

- De 15.00 h. a 15.30 h. para aquellos padres que, de forma continuada, quieran recoger a sus hijos/as después de comer.

- De 17.00 h. a 17.30 h., pudiéndose prorrogar esta hora de salida hasta un máximo de 3 horas, siendo el coste de las mismas a cargo de los interesados.

4.- Para aquellos alumnos a los que se les preste el servicio de comedor, el horario será continuo, de 9.00 a 17.00 h.

5.- El horario establecido para el caso de adjudicación de plazas a solicitudes relativas a media jornada, según se señala en el punto 18, será el siguiente:

-Mañanas: de 9 a 13 h.

-Tardes: de 15 a 19 h.

6.- El horario de entradas y salidas establecidas en las Escuelas Municipales de Educación Infantil deberá cumplirse; lo contrario puede ser motivo de baja en el centro.

7.- Los niños y niñas tienen tiempo de reposo después de comer.

8.- Al llegar a las Escuelas Municipales de Educación Infantil los niños deben quedarse en la clase que les corresponde.

9.- Los padres o tutores no pueden permanecer dentro del aula. Sólo en el periodo de adaptación podrán permanecer en ellas siempre que los técnicos de las Escuelas Municipales de Educación Infantil lo consideren oportuno.

10.- No se entregará el niño/a a persona extraña si no se tiene comunicación previa por parte de los responsables.

#### Artículo 19. Baremo para la admisión en las Escuelas Municipales de Educación Infantil

1.- Con carácter general se dará preferencia a las solicitudes de plaza relativas a jornada completa. Sólo en caso de no cobertura del total de las plazas por jornada completa se podrán adjudicar plazas a las solicitudes relativas a media jornada, debiéndose respetar, en todo caso, el límite del número total de plazas a cubrir por aula.

2.- Criterios para la concesión de plazas subvencionadas por el Ayuntamiento de Ponferrada:

a) El límite de los ingresos de la Unidad Familiar para tener derecho a plaza subvencionada en las Escuelas Municipales de Educación Infantil es de 4,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de referencia en cada momento. Los ingresos a considerar serían los ingresos íntegros por todos los conceptos menos los gastos fiscalmente deducibles con arreglo a lo establecido en la legislación del IRPF. Estos ingresos estarán referidos al último ejercicio de renta con plazo de presentación vencido. A los ingresos así calculados se les podrán aplicar deducciones por gastos familiares en vivienda, ya sea por adquisición o arrendamiento, de hasta un máximo de 3.000 € anuales, que las Unidades Familiares habrán de justificar documentalmente. Se computarán como ingresos de la Unidad Familiar, a los efectos de este precepto, los ingresos que vengan del cabeza de familia, su cónyuge y la de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de la familia no constituyeran unidad familiar independiente.

b) Baremación de la situación social de la Unidad Familiar:

- Ambos padres sin subsidio de desempleo ni recibiendo otro tipo de prestación económica: 10 puntos.

- Ambos padres en situación de desempleo, recibiendo sólo uno de ellos subsidio de desempleo u otro tipo de prestación económica: 6 puntos.

- Ambos padres en situación de desempleo percibiendo ambos subsidio por desempleo u otro tipo de prestación económica: 5 puntos.

- Familia monoparental: 6 puntos.

- Orfandad: 10 puntos.

- Enfermedad grave o discapacidad severa (65% o más) permanente de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 5 puntos.

- Discapacidad comprendida entre el 33% y el 64% de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 3 puntos.

- Trabajo de ambos padres, o del único progenitor en las familias monoparentales, fuera del hogar (contrato de trabajado de seis meses de duración como mínimo) o estudios académicos oficiales: 4 puntos.

- Trabajo de sólo uno de los progenitores y otro en situación de desempleo: 5 puntos.

- Derivaciones de Programas municipales de inclusión social o de instituciones públicas o privadas con proyectos de integración social en los que participe uno o ambos progenitores: 10 puntos.

- Otras cuestiones sociales de relevancia apoyadas por un informe de los Servicios Sociales municipales: hasta 8 puntos.

c) Baremación de las cargas familiares:

- Personas dependientes (discapacitados o ancianos con validez reducida) que vivan permanentemente en el domicilio familiar: 5 puntos.

- Por cada hijo menor de 6 años: 3 puntos.

- Por cada hijo entre 6 y 16 años: 1 punto.

- Por cada hermano/a atendido en el mismo centro: 1 punto.

d) Podrán restarse hasta 10 puntos en estos apartados, en aquellos casos en que la Comisión Mixta de Valoración estime, previo informe social, que los datos, alegaciones o documentos presentados no corresponden con la realidad contrastada debidamente. Las puntuaciones reflejadas en estos baremos son susceptibles de acumulación.

e) Baremación de las condiciones económicas:

-10 puntos hasta el 75 % del S.M.I.

-9 puntos del 76% al 100 % del S.M.I.

-8 puntos del 101 % al 125 % del S.M.I.

-7 puntos del 126 % al 150 % del S.M.I.

-5 puntos del 151 % al 175 % del S.M.I.

-3 puntos del 176 % al 200 % del S.M.I.

-2 puntos del 201 % al 250 % del S.M.I.

-1 puntos del 251 % al 300 % del S.M.I.

-0 puntos más del 301 % del S.M.I.

f) Baremación de la discapacidad: Niños/as con minusvalías físicas, psíquicas y sensoriales: 5 puntos.

g) La minusvalía se acreditará mediante la presentación de certificado del grado de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de la Seguridad Social o, en su defecto, cuando la minusvalía no alcance el 33 %, el documento: Prescripciones Técnicas, expedido por dicho organismo.

3.- Criterios para la concesión de plazas libres en las Escuelas:

El criterio de admisión para las plazas libres será el orden de inscripción, dándose preferencia a las solicitudes relativas a jornada completa.

#### Artículo 20. Establecimiento de los precios de las plazas en las Escuelas Municipales de Educación Infantil

1.- Los precios para las plazas en las Escuelas, ya sean a jornada completa o a media jornada, serán determinados anualmente por el Ayuntamiento de Ponferrada antes del comienzo del curso escolar.



2.- La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada será proporcional al tipo de plaza ocupada en función de la jornada elegida.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores" regirá su funcionamiento durante el curso escolar 2004-2005 por el Reglamento de funcionamiento aprobado en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 19 de diciembre de 2001). Una vez que entre en vigor el presente Reglamento, acomodarán su régimen de funcionamiento a lo en él establecido, siempre y cuando no contradiga el régimen jurídico-económico establecido en el contrato administrativo por el que se otorga la correspondiente concesión de servicios.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de abril de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE H.Y RÉGIMEN INTERIOR, P.D., LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3456 319,20 euros

\* \* \*

Por don Antonio Díaz García, se ha solicitado licencia ambiental para nave almacén palets de pizarra, con emplazamiento en PIB 2, parcela 16-3 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 18 de abril de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3355 11,20 euros

\* \* \*

Por doña Esperanza Iglesias Escasain, se ha solicitado licencia ambiental para bocaterra, con emplazamiento en plaza Tierno Galván, 2, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 18 de abril de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3356 11,20 euros

\* \* \*

Por Gerencia de Salud Áreas de León y El Bierzo, se ha solicitado licencia ambiental para ampliación del Hospital del Bierzo con emplazamiento en Fuentesnuevas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, a 19 de abril de 2005.—EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.

3357 11,20 euros

## FABERO

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial, efectuada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de marzo de 2005, del Presupuesto General para 2005, dicho acuerdo queda elevado a definitivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el público, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación:

### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	622.800,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	68.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	682.935,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.897.017,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.600,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.053.149,38
Cap. 9.- Deudas	380.588,21
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>9.706.089,59</b>

### ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	2.753.206,59
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.093.720,00
Cap. 3.- Gastos financieros	54.500,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	30.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	5.666.663,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	108.000,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>9.706.089,59</b>

Así mismo, se hacen públicas la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, aprobadas junto al Presupuesto en la misma sesión:

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) Personal funcionario

Denominación	Nivel	Grupo	Nº Plazas
Secretario	27	A	1
Interventor	27	A	1
Técnico	23	B	1
Administrativo Jefe de Negociado	18	C	4
Policía Local	14	C	2
Operario Servicios Múltiples	10	E	1

#### B) Personal laboral

Denominación	Contrato	Nº Plazas
<b>1.- Personal Limpieza edificios:</b>		
- Limpiadoras	Ord. Indefinido	2
- Limpiadoras	Temporal T/P	9
- Limpiadoras	Indefinido T/P	7
<b>2.- Personal Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas:</b>		
- Conductor	Ord. Indefinido	1
- Peón Recogida	Ord. Indefinido	2
- Peón Limpieza	Ord. Indefinido	3
<b>3.- Personal Casa de Cultura:</b>		
- Empleado Casa de Cultura	Ord. Indefinido	1
- Empleado Casa de Cultura	Temporal	2
<b>4.- Personal Instalaciones Deportivas:</b>		
- Operario Instalaciones Deportivas	Vacante	1

Denominación	Contrato	Nº Plazas
5.- Personal de Servicios:		
- Encargado	Indefinido	1
- Conductor U.M.	Indefinido	1
- Oficial de 1ª.	Indefinido	2
- Oficial de 2ª.	Indefinido	2
- Peón	Indefinido	1
- Conductor U.S.M.	Indefinido	1
6.- Personal técnico urbanismo:		
- Aparejador	Temporal Tiempo Completo	1
7.- Personal Servicios varios:		
- Oficial de 1ª	Temporal	1
- Conductor U.M.	Temporal	1
8.- Profesores Música:		
- Profesor	Temporal	5
9.- Informador Juvenil		
	Temporal	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en el artículo 171 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fabero, 19 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3407 36,40 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, aprobó el proyecto de obras de "Pavimentación del entorno de la Iglesia de Bárcena de la Abadía", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Carlos Abad Estébanez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 7.637,92 €, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 20 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3404 13,60 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el proyecto de obras de "Ampliación de edificios en el camping público de Lillo del Bierzo", redactado por los Arquitectos Dª Pilar Vidal Morán y D. Manuel Bermúdez Ferreiro, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 197.041,09 €, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 21 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3401 13,60 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el proyecto de obras de "Ampliación Zona

Industrial (4ª Fase) en Fabero", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Carlos Abad Estébanez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 360.000,00 €, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 21 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3399 13,60 euros

\*\*\*

#### ARTÍCULO 1. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente Ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Fabero, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Fabero a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### ARTÍCULO 2. Áreas objeto de subvención.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

a) Cultura: comprenderá la realización de cualquier tipo de actividades culturales, tales como teatro, música, eventos literarios, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades análogas.

b) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales. Subvenciones a asociaciones y clubes deportivos.

c) Educación: cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, prácticas docentes efectuadas en el Ayuntamiento de Fabero, dentro de los respectivos convenios firmados al efecto entre el Ayuntamiento y el Centro docente. Subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos. También será subvencionable la adquisición de libros de texto u otro material educativo.

d) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

e) Tercera edad: actividades dirigidas a la tercera edad, ya sea financiando asociaciones o particulares organizadores, o la ayuda directa para la participación en actividades organizadas por otras instituciones.

f) Turismo: aquellas excursiones y actividades con un marcado objeto cultural.

g) Servicios sociales: subvenciones en materia de vivienda, alimentos, y en general todas las destinadas a paliar situaciones de necesidad de personas o colectivos con riesgo de exclusión o inadaptación social, familias desestructuradas, así como las que se otorguen en caso de catástrofe o infortunios públicos.

h) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las entidades ciudadanas y a las asociaciones de vecinos.

i) Celebración de festejos.

j) Desarrollo local y promoción económica.

**ARTÍCULO 3. Órganos competentes para la concesión de las subvenciones.**

El órgano competente para conceder subvenciones será el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con las normas establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Dichos órganos dictarán las resoluciones por la que se concedan las subvenciones. La instrucción de los expedientes corresponderá a los órganos a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4. Beneficiarios**

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Si así se recoge expresamente en las bases específicas reguladoras de cada subvención que se convoque, podrán ser también beneficiarios:

a) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

b) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentre en situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trata de Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

**ARTÍCULO 5. Entidades colaboradoras**

Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios, cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos.

Igualmente, tendrán esta consideración los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la Legislación comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

La obtención de la condición de entidad colaboradora y las prohibiciones para obtener dicha condición serán las señaladas en los puntos segundo y tercero del artículo anterior.

**ARTÍCULO 6. Procedimientos de concesión de subvenciones**

Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de cada subvención específica, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**ARTÍCULO 7. Concesión directa de subvenciones**

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los Convenios y en esta Ordenanza.

El Presupuesto municipal contendrá el nombre del beneficiario, el objeto de la subvención y su cuantía.

En las bases de ejecución del Presupuesto se indicarán las subvenciones de este tipo que se deban formalizar mediante Convenio en el que se determinará la forma de pago y la justificación de la subvención.

Las subvenciones que no requieran la forma de Convenio se abonarán en el plazo de quince días hábiles desde la entrada en vigor del Presupuesto. La justificación de la subvención se efectuará en la forma y plazo que determinen las bases de ejecución del presu-



puesto y, en su defecto, en la forma establecida en el artículo 10 de esta Ordenanza.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Presupuesto municipal contendrá la consignación anual que se destinará a la concesión de estas subvenciones.

En la Resolución o Acuerdo se establecerán las condiciones de todo tipo aplicables a estas subvenciones.

La competencia para dictar la resolución se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 8. Concesión en régimen de concurrencia competitiva**

**A) Iniciación de oficio:**

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria que, tendrá como mínimo, el contenido siguiente:

- Indicación, en su caso, del acuerdo que establezca las bases reguladoras de la subvención específica, salvo que se incluyan en la propia convocatoria.

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

- Requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos.

- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones del artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

- Plazo de resolución y notificación.

- Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.

- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

- Criterios de valoración de las solicitudes.

- Medio de notificación o publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

**B) Presentación de solicitudes:**

La solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de la documentación que se fije en la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando así lo establezca la convocatoria, podrá admitirse la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto, podrá requerirse en cualquier momento la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.

Si la solicitud o documentación que se presente no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

**C) Instrucción del procedimiento:**

El órgano instructor, así como el órgano colegiado que formule la propuesta de concesión a través del instructor, se designarán en la convocatoria. El órgano colegiado estará compuesto por un Presidente, que será el Concejal Delegado del Área correspondiente a la subvención convocada, dos vocales y un secretario, que será el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, establecidos en la convocatoria o, en su caso, en la norma reguladora de la subvención.

Evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para que los interesados comuniquen, en su caso su aceptación. La propuesta de resolución tendrá carácter provisional o definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones, y no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se les notifique la resolución de la concesión.

**D) Resolución:**

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

**ARTÍCULO 9. Obligaciones de los Beneficiarios.**

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en el plazo que establezcan las bases específicas de cada subvención que se convoque.

- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo que establezcan las bases específicas de cada subvención que se convoque.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales

como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas si concurre alguna de las causas de reintegro.

#### ARTÍCULO 10. *Cuantía*

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En la convocatoria y bases reguladoras específicas de cada subvención se determinará, en su caso, el porcentaje del coste de la actividad que se financiará con fondos municipales.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, salvo que en la convocatoria y bases reguladoras específicas de cada subvención se establezca otra cosa.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras específicas de cada subvención que se convoque podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### ARTÍCULO 11. *Justificación y cobro. Pagos anticipados y abonos a Cuenta.*

1.- Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, además de la que se exija en las bases específicas correspondientes, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- En su caso, memoria de la actividad realizada.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento.

2.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria y bases reguladoras específicas de cada subvención se establezca otro distinto.

La documentación presentada, una vez fiscalizada por el Interventor, se aprobará por el Alcalde, u órgano en que delegue.

3.- Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la ayuda.

4.- Las respectivas convocatorias específicas podrán contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, siempre que se

cumplan los requisitos establecidos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones. En estos casos las bases reguladoras específicas establecerán las garantías que deberán presentar los beneficiarios.

#### ARTÍCULO 12. *Reintegro de la subvención.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las bases reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención.

El procedimiento para exigir el reintegro de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003.

#### ARTÍCULO 13. *Régimen sancionador.*

1.- Las infracciones administrativas en materia de subvenciones y las sanciones a imponer serán las tipificadas en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Serán de aplicación asimismo las normas contenidas en dicho título sobre responsabilidad, prescripción y procedimiento sancionador.

3.- El órgano competente para imponer las sanciones será el Alcalde, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local.

#### ARTÍCULO 14. *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. En otro caso, la entrada en vigor se demorará hasta que se cumpla dicho plazo.”

Fabero, 19 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

3405 186,00 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de fecha 21 de abril de 2005, el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2005, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Durante dicho plazo los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente señalados en el número 2 de dicho artículo, podrán examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villadangos del Páramo, 22 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Teodoro Martínez Sánchez

3552 4,00 euros

#### LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para su conocimiento general la realización de los siguientes cursos:

ACTIVIDAD: Curso de corte y confección

FECHA: Meses de mayo y junio 2005

Nº PARTICIPANTES MÍNIMO: 10-20

COSTE: 250 € mensuales

CUOTA: 8,3 € mensuales/alumno

APORTACIÓN AYTO.: 50% del coste de la actividad

ACTIVIDAD: Curso de manualidades

FECHA: Meses de mayo y junio 2005

Nº PARTICIPANTES MÍNIMO: 10-20

COSTE: 240€

CUOTA: 8 € mensuales/alumno

50% del coste de la actividad

ACTIVIDAD: Curso de corte y confección

FECHA: Meses de mayo y junio 2005

Nº PARTICIPANTES MÍNIMO: 10-20

COSTE: 250 € mensuales

CUOTA: 8,3 € mensuales/alumno

APORTACIÓN AYTO.: 50% del coste de la actividad

ACTIVIDAD: Curso de manualidades

FECHA: Meses de mayo y junio 2005

Nº PARTICIPANTES MÍNIMO: 10-20

COSTE: 240€

CUOTA: 8 € mensuales / alumno

APORTACIÓN AYTO.: 50% del coste de la actividad

La Bañeza, 21 de abril de 2005.—EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

\*\*\*

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, se procede a subsanar dicho error, quedando el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO I.-Gastos de personal	2.167.268,14
CAPÍTULO II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.815.867,41
CAPÍTULO III.-Gastos financieros	123.538,44
CAPÍTULO IV.-Transferencias corrientes	189.905,50
<i>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO VI.-Inversiones reales	2.470.680,69
CAPÍTULO VII.-Transferencias de capital	92.000,00
CAPÍTULO VIII.-Activos financieros	9.000,00
CAPÍTULO IX.-Pasivos financieros	400.022,45
TOTAL	7.268.282,63

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO I.-Impuestos directos	2.539.731,20
CAPÍTULO II.-Impuestos indirectos	393.706,50
CAPÍTULO III.-Tasas y otros ingresos	521.215,88
CAPÍTULO IV.-Transferencias corrientes	1.822.858,27
CAPÍTULO V.-Ingresos patrimoniales	38.292,97
<i>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO VII.-Transferencias de capital	1.943.477,81
CAPÍTULO VIII.-Activos financieros	9.000,00
TOTAL	7.268.282,63

La Bañeza, 21 de abril de 2005.—EL ALCALDE, José Miguel Palazuelo Martín.

3426 25,20 euros

#### LA ROBLA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el siguiente documento:

Proyecto técnico correspondiente al segregado nº 1 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Mancebo Güiles y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Guillermo de Cabo Matanzo relativo a la obra que tiene por objeto los “Accesos y Urbanización Polígono Industrial en La Robla”, con un presupuesto base de licitación por importe de 987.435,56 €. Los honorarios por la redacción del proyecto ascienden a 123.675,44 €.

El citado documento se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 22 de abril de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3464 3,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE LA ROBLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2005, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual nº. 2 de las Normas Urbanísticas del Municipio de La Robla, redactada por el arquitecto D. Carlos López Aguado, que tiene por objeto la modificación del planeamiento vigente, planteando una única ampliación mediante la reclasificación de suelo rústico a suelo urbano directamente por actuación aislada, al oeste de Llanos de Alba en la carretera de Cervera de Pisuerga a La Magdalena (C-626), en su margen izquierda, afectando a la finca con referencia catastral 0134; Polígono: 102; con una superficie de 2.246,84 m<sup>2</sup>, promovida por la mercantil Explotaciones Caliza Ornamental S.L.



El citado expediente se somete a exposición pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*; **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN**; y *El Diario El Mundo-La Crónica de León*, para que pueda ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

La Robla, 22 de abril de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

3555 5,00 euros

### SABERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Sabero para 2005. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública con edictos en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** nº 77 de fecha 5 de abril de 2005, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Capítulo 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	149.290,00
Capítulo 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
Capítulo 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	212.356,00
Capítulo 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.811,00
Capítulo 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	60,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Capítulo 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	442.580,00
Capítulo 9.-PASIVOS FINANCIEROS	98.200,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1.403.297,00</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Capítulo 1.-GASTOS DE PERSONAL	373.983,00
Capítulo 2.-GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	374.539,00
Capítulo 3.-GASTOS FINANCIEROS	22.300,00
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.030,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Capítulo 6.-INVERSIONES REALES	558.260,00
Capítulo 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00
Capítulo 9.-PASIVOS FINANCIEROS	8.185,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>1.403.297,00</b>

Asimismo, y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal fijo al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Tipo de Personal	Grupo	Nivel	Núm.	Denominación	Situación
<b>1º Personal Funcionario</b>					
1.1 Funcionario Habilit. Nacional	B	26	1	Secretaria-Inter.	Vacante
1.2 Administrativo	C	18	1	Administrativo	Ocup. en propiedad
1.3 Policía Local	D	12	1	Policía Local	Ocup. en propiedad
1.4 O. Servicios Múltiples	E	12	1	O. Serv. Múltip.	Ocup. en propiedad
<b>Total Funcionarios</b>			<b>4</b>		

#### 2º Personal Laboral

2.1. J. Completa	Fijo	Operario Servicios Múltiples	Ocupada en propiedad
2.2. J. Completa	Fijo	Conductor	Ocupada en propiedad

2.3. J. Completa	Fijo	Limpiadora	Ocupada en propiedad
2.4. J. Completa	Eventual	Peón	Contrato temporal
2.5. T. Parcial	Eventual	Operario Servicios Múltiples	Contrato temporal
2.6. T. Parcial	Eventual	Limpiadora	Contrato temporal
2.7. T. Parcial	Eventual	Limpiadora	Contrato Temporal

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sabero, 25 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Francisco J. García Álvarez.

3474 12,60 euros

### BEMBIBRE

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 20/04/CON.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos

b) Descripción del objeto: Explotación de la "Residencia de la Tercera Edad El Santo de Bembibre" y de las "Piscinas Climatizadas".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA** nº 21 de 27 de enero de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon anual por la gestión de la Residencia de la Tercera Edad: 100.000,00 €.

Contraprestación por la gestión de las Piscinas Climatizadas: 130.000,00 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Sesión plenaria de 19 de abril de 2005.

b) Contratista: CLECE S.A. (C.I.F. A-80364243).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Canon gestión Residencia Tercera Edad: 101.967,58 € y tarifas ofertadas.

Contraprestación gestión Piscinas Climatizadas: 129.281,16 € y tarifas ofertadas.

Bembibre, 25 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

3525 25,60 euros

\*\*\*

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Aprobado por el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión ordinaria de la Junta Rectora, celebrada el día 25 de abril de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por el trámite de urgencia, de la concesión de la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales para la temporada 2005, queda de manifiesto al público en la Oficina de Intervención (Sección Deportes), durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, que se aplazará en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: La concesión de la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales durante la temporada 2005.

Plazo: El plazo de la concesión será desde el día siguiente de la fecha en que se notifique las adjudicaciones hasta el día 17 de septiembre de 2005.

Documentación: Los documentos inherentes al concurso se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Tipo de licitación: El canon a satisfacer por el Concesionario al Patronato Deportivo Municipal será de 2.704,56 euros al alza.

Garantías: Provisional, 120,21 euros, definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar en régimen de concesión la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales para la temporada 2004. En dicho sobre se incluirán dos sobres: A, subtítulo "Documentación" y B, subtítulo "Oferta Económica".

El sobre A contendrá los documentos siguientes:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el citado artículo.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 21.5 del citado Texto Legal.

El sobre B, contendrá:

- La proposición con arreglo al siguiente:
- MODELO  
D....., con domicilio en..... y D.N.I. número..... expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en la misma, y me comprometo a explotar el servicio de Bar de las Piscinas Municipales para la temporada 2004, a cuyo efecto oferto un canon anual de..... euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que dicho importe se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Que acompañe la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(lugar, fecha y firma)

- Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación del objeto de la concesión.

Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Bembibre, 26 de abril de 2005.-EL PRESIDENTE DEL PATRONATO (ilegible).

3570

56,80 euros

## VILLABLINO

Don Enrique Martínez Álvarez, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de bar restaurante, que será emplazada en la C/ Juan Alvarado, nº 4, de VILLABLINO, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 22 de abril de 2005.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

3519

13,60 euros

## CRÉMENES

Previo tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir el "Concurso para adjudicar la explotación de las piscinas y café-bar ubicado en el complejo polideportivo de Crémenes"; se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS Y CAFÉ-BAR UBICADO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CRÉMENES

*Primera.- Objeto del concurso.-* Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de la piscina y del café-bar ubicados en el complejo polideportivo de Crémenes, así como los locales, instalaciones y mobiliario que comprende.

*Segunda.- Actividades que comprende.-* El adjudicatario podrá realizar todas las actividades de gestión de la piscina y estará obligado a establecer los precios públicos previstos en la Ordenanza Municipal en vigor y en relación con el café-bar, a servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la Lista de Precios aprobados por la Alcaldía; asimismo a dar de alta el mencionado café-bar.

En caso de duda sobre la realización de servicios o venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

*Tercera.- Elementos de la explotación.-* El adjudicatario recibirá el material y mobiliario, y a este fin se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

*Cuarta.- Naturaleza jurídica.-* Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, afectados a un servicio público conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

*Quinta.- Duración del contrato.-* La duración del contrato de explotación será desde el día 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2005, prorrogable automáticamente por un año, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen las instalaciones, los locales, el mobiliario,

la maquinaria, electrodomésticos, etc., que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

*Sexta.- Garantías.-* La fianza provisional se fija en 120,00 euros.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 1.000,00 euros para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de las instalaciones, locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer, si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material. Cuando el adjudicatario quiera adquirir nuevo mobiliario deberá tener consentimiento del Ayuntamiento.

*Séptima.- Gastos del contrato.-* Serán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que gravan la explotación adjudicada, las indemnizaciones por ocupaciones temporales y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

*Octava.- Cláusulas especiales del concurso.*

1.- Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el Secretario de la Corporación Municipal u otro fedatario público, y podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

2.- El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes, en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los incumplimientos sobre ello. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

3.- El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario. Asimismo el Ayuntamiento podrá realizar labores de inspección de los citados servicios sin sujeción a preaviso ni horario.

4.- Los precios máximos que se aplicarán, respecto a la piscina, serán los fijados en la Ordenanza y, respecto al café-bar, en las consumiciones que se lleven a cabo, serán los que figuren en la lista propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.- El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad, y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consuman en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc. El Ayuntamiento, en ningún caso se hará cargo de la falta de pago del concesionario a los proveedores ni de los deterioros o robos que se produzcan en las instalaciones.

7.- Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones, así como cortar el césped del campo.

8.- Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

9.- El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicio, sino en los casos de fuerza mayor.

*Novena.- Autorizaciones.-* El adjudicatario gestionará y obtendrá las autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

*Décima.- Infracciones.-* Las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con las multas previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrá acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios o por cualquiera de las otras causas previstas en el artículo 157 del citado Reglamento, mediante Resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno, y previo expediente con audiencia del interesado.

*Undécima.- Rescate.-* La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no precediese.

*Duodécima.- Baremo de licitación y adjudicación.-* Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) Mejoras ofrecidas, c) Lista de productos y d) Tarifas de precios.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

*Decimotercera.- Tramitación.-* A partir de la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los candidatos dispondrán de CATORCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día sea inhábil para la presentación de ofertas.

La apertura de las mismas se producirá a las 13 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo anterior, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el acto de apertura de pliegos será público.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo de las proposiciones, las observaciones que estime pertinentes y el acta que levante al efecto pasen informe de algún especialista si lo estiman necesario. En caso contrario se retirarán a deliberar debiendo proponer la oferta que consideren más ventajosa al Pleno del Ayuntamiento en la más inmediata reunión que el mismo tenga, que adoptará acuerdo que será inmediatamente comunicado a todos los licitadores.

La tramitación de este concurso se regirá por las leyes y reglamentos de contratación de servicios de las corporaciones locales en lo no previsto en este pliego.

*Decimocuarta.- Documentación.-* A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1.- Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas, lista de productos y tarifas de precios a aplicar.

2.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

3.- Poder bastantado si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5.- En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación acreditativa de la misma.

*Decimoquinta.- Proposición.-* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA Y CAFÉ-BAR EN CRÉMENES, y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"D....., de..... años, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de D.N.I. nº....., actuando en nombre propio (o en el de....., según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Crémenes, para adjudicar la explotación de las piscinas y café-bar



en Crémenes, se compromete a hacerse cargo del servicio ofreciendo un precio de..... euros por el periodo contractual fijado, la relación de productos y tarifa de precios que acompaña a la memoria adjunta y sujetándose en todo al Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma”.

*Decimosexta.- Tribunales competentes.-* Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los tribunales contencioso-administrativos con jurisdicción en el término municipal de Crémenes.

*Decimoséptima.- Normas aplicables.-* En lo no previsto en el presente pliego, regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la legislación de contratos del Estado.

Crémenes, 25 de abril de 2005.-El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

3560 158,40 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 80, en el capítulo 9, de Ingresos, Pasivos financieros, donde dice: “690.273,01 €”, debe decir: “690.246,01 €”.

La Pola de Gordón, 13 de abril de 2005.- El Alcalde, Francisco Castañón González.

3637 1,60 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de abril de 2005, aprobó el Proyecto de la obra “Pavimentación de calles en el municipio de Santa Colomba de Curueño”, redactado por el facultativo don Victoriano González Gutiérrez y con un presupuesto de ejecución por contrata de 92.000 euros. Dicha obra está incluida con el nº 65 en el Fondo de Cooperación Local para 2005.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 28 de abril de 2005.- El Alcalde, P.O. Basilio Martínez González.

3638 2,80 euros

#### ZOTES DEL PÁRAMO

Formulada y rendida la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por los documentos establecidos en el Art. 209 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el Art. 212 de la citada Ley.

Zotes del Páramo, 1 de abril de 2005.- La Alcaldesa, Mª Carmen Quiñones.

3639 2,80 euros

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, acordó aprobar el expediente nº 1 de suplemento de créditos en el Presupuesto único de 2005, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Zotes del Páramo, 29 de abril de 2005.- La Alcaldesa, Mª Carmen Quiñones.

3640 3,00 euros

#### NOCEDA DEL BIERZO

Por don Miguel Sánchez Folgado se solicita licencia municipal para la actividad y construcción del centro de turismo rural Las Fontaninas, con emplazamiento en la c/ La Iglesia, 13, de Noceda del Bierzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos e interponer, en igual plazo, por todos aquellos que se consideren afectados por la actividad, cuantas reclamaciones u observaciones consideren convenientes.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 28 de marzo de 2005, fue aprobada inicialmente la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Noceda del Bierzo.

El citado documento se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo interponer, en el indicado plazo y por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 20 de abril de 2005.- El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

3641 14,60 euros

#### MOLINASECA

Por doña Mª Dolores Fernández Herrán se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bodega-bar, en un edificio de su propiedad situado en la c/ Rañadero de esta localidad de Molinaseca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los que se consideren afectados por dicha actividad puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 27 de abril de 2005.- El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

3644 12,00 euros

#### VILLATURIEL

Por don Amable y don Raúl Villa García ha sido solicitada licencia ambiental para la instalación de la actividad de almacén de envases inocuos en la ctra. Puente Villarente - Villaturiel, nº 5, de la localidad de Puente Villarente, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental

de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 25 de abril de 2005.- El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.  
3645 11,20 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 394/05.

Titular: Ivanena 2004 SL.

Emplazamiento: Avd. Aviación, nº 21, de La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Bar-restaurante.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 27 de abril de 2005.- El Alcalde, David Fernández Blanco.  
3658 16,80 euros

\* \* \*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 393/05.

Titular: Nuria Nicolás Rodríguez.

Emplazamiento: Calle La Basílica, nº 1, La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Peluquería y belleza.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 27 de abril de 2005.- El Alcalde, David Fernández Blanco.  
3646 16,80 euros

#### BOÑAR

Por don Marcos Álvarez Diez se ha solicitado licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Vozmediano, municipio de Boñar, en el paraje denominado La Collada, polígono 7, parcela 596. Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado y al artículo 307.3 de su Reglamento.

Boñar, 28 de abril de 2005.- La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.  
3678 11,20 euros

Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 28 de abril de 2005, fue aprobado el proyecto de obras denominado "Renovación del alumbrado público en Boñar", con un presupuesto de licitación de 90.000,00 euros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Pérez González y debidamente visado por el colegio oficial correspondiente en fecha 13 de abril de 2005.

La obra se encuentra incluida, bajo el nº 7, en el Plan Provincial de Obras y Servicios - 2005 de la Excma. Diputación Provincial, quedando dicho proyecto expuesto al público, durante quince días naturales, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Boñar, 29 de abril de 2005.- La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

3647 3,00 euros

#### GORDONCILLO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 2005, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 18 de marzo de 2005, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1º.- Impuestos directos	78.000,00
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	13.235,00
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	43.454,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	137.260,00
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	2.000,00
Total	<u>273.949,00</u>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	101.431,00
Cap. 9º.- Pasivos financieros	52.620,00
Total	<u>154.051,00</u>
Total ingresos	428.000,00

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones del personal	97.000,00
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	146.971,00
Cap. 3.- Gastos financieros	3.600,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.400,00
Total	<u>250.971,00</u>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	167.751,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	9.278,00
Total	<u>177.029,00</u>
Total gastos	428.800,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gordoncillo, 28 de abril de 2005.- El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

3648 8,80 euros

## VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villaquilambre, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar a Urbanizaciones y Promociones Inmobiliarias Adquiridas SL para garantizar la reposición de los servicios y pavimentos y servicios urbanísticos afectados en relación con proyecto de construcción de viviendas en la c/ Nicaragua de Navatejera (León), para que en un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, proceda a subsanar las siguientes deficiencias:

- Existencia de dos rebajes de bordillo para los accesos de los garajes superior e inferior de los cuales uno no tiene licencia municipal de vado, por lo que debe ser solicitada.

- El cerramiento de la parcela en el espacio público se encuentra muy deteriorado por el lado de la vía pública al consistir en un enfoscado de mortero pintado, por lo que debe ser reparado.

Así mismo, se advierte al interesado que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que si no se procede a la subsanación de las deficiencias en el plazo indicado se procederá a ejecutar el aval constituido a tal fin.

Villaquilambre, 27 de abril de 2005.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3668

12,80 euros

\* \* \*

Por parte de don Jesús A. Díez González, en representación de Obras y Estructuras Ram SL, se ha solicitado licencia para instalación de unas naves para reparación y almacenaje de materiales empleados para la ejecución de estructuras de hormigón, en la finca núm. 21, de la calle La Fontanilla, y números 18 y 20 de la calle La Huerga, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 25 de abril de 2005.- El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

3651

13,60 euros

## CISTIerna

Por Athes Energía Solar SL se interesa licencia municipal de instalación de campo de pruebas para seguidores solares, anexo a fábrica de placas solares, en las parcelas A-1 y B-1, del polígono industrial de Vidanes, del municipio de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 28 de abril de 2005.-El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

3652

11,20 euros

\* \* \*

Por Selección de Productos Leoneses SA se interesa licencia municipal de ampliación y mejora tecnológica de industria de ma-

nipulación y envasado de legumbre cocida, en las parcelas 1, 2, 3, 4 y 32, del polígono industrial de Vidanes, del municipio de Cistierna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Protección Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer su derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 28 de abril de 2005.- El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.  
3653 11,20 euros

## VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2005 el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2005, se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y, en su caso, se puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Por medio del presente edicto se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con el Art. 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en León en el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 58 de la citada Ley. Pudiendo no obstante interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Villazanzo de Valderaduey, 12 de abril de 2005.- El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

3654

5,60 euros

## VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005 acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua y de las condiciones para su prestación y del artículo 5 de la ordenanza reguladora de recogida de basuras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 22/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, ex artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo citado.

Vega de Infanzones, 14 de abril de 2005.- El Alcalde (ilegible).

3655

3,40 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005 aprobó provisionalmente el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Infanzones", incluida con el número 67 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005. Dicho proyecto fue redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Benjamín Fernández Aller y su importe asciende a



75.000,00 euros. Queda expuesto al público durante veinte días para la presentación en su caso de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna reclamación en el plazo citado se entenderá aprobado definitivamente.

Vega de Infanzones, 19 de abril de 2005.—El Alcalde (ilegible).  
3656 2,60 euros

#### VILLASABARIEGO

Por don Luis Alberto Frías Sánchez, actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para instalación de construcciones prefabricadas para exposición en la parcela 95 del polígono 212 de la localidad de Villafalé de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 22 de abril de 2005.—El Alcalde en funciones, Miguel Reguera García.

3657 2,80 euros

#### ESCOBAR DE CAMPOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	6.990,66
Cap. 2.- Impuestos indirectos	150,25
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	21.820,42
Cap. 4.- Transferencias corrientes	34.440,48
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.035,11
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 9.- Pasivos financieros	6.010,12
Total ingresos	72.447,04

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones del personal	9.266,81
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	32.592,77
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	12.020,24
Cap. 7.- Transferencias de capital	18.030,36
Cap. 9.- Pasivos financieros	536,86
Total gastos	72.447,04

Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

##### Personal laboral:

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Escobar de Campos, 29 de abril de 2005.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

3650 7,80 euros

#### VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2005, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2005, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Valdefresno, 5 de abril de 2005.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 1 de abril de 2005, la concertación de un aval bancario con Caixa Galicia por importe de 90.000,00 euros, correspondiente al 50% de la aportación total a la obra que es de 180.000,00 euros, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Valdefresno, 5 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Matías Robles Puente.

\* \* \*

Confeccionadas las Cuentas Generales del ejercicio 2004 y antes de su aprobación por el Pleno Municipal, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Valdefresno, 5 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Matías Robles Puente.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 1 de abril de 2005, el Proyecto "Ejecución del emisario de las redes de alcantarillado en los municipios de Valdefresno, Villaturiel y Villasabariego", realizado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, por importe de 715.100,00 euros, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Valdefresno, 4 de abril de 2005.—EL ALCALDE, Matías Robles Puente.

\* \* \*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Construcción de edificio de servicios en el polideportivo del municipio de Valdefresno", por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de Construcción de Edificio de Servicios en el Polideportivo del Municipio de Valdefresno por procedimiento abierto mediante concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdefresno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: " Construcción de Edificio de Servicios en el Polideportivo del Municipio de Valdefresno".  
 b) Lugar de ejecución: Municipio de Valdefresno.  
 c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Concurso.  
 c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos euros (444.500,00 €), IVA incluido.  
 5. Garantía provisional: Ocho mil ochocientos noventa euros (8.890,00 €).
6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Valdefresno.  
 b) Domicilio: Carretera de Valdefresno s/n.  
 c) Localidad y código postal: Valdefresno 24228.  
 d) Teléfono: 987 213 565.  
 e) Telefax: 987 213 820.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.  
 b) Solvencia económica, financiera y técnica acreditada por los medios especificados en el anexo II del Pliego.  
 c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 20 del TRLCAP.  
 d) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	e
C	4	e
C	6	c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
 b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 14 del pliego que rige la contratación.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valdefresno en horario de 10 a 14 horas, sito en carretera Valdefresno s/n, 24228 Valdefresno.
9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Valdefresno.  
 b) Domicilio: Carretera Valdefresno s/n.  
 c) Localidad: 24228 VALDEFRESNO.  
 d) Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, en acto público.  
 e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitado por el contratista.  
 Valdefresno, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Matías Robles Puente.  
 3856 143,60 euros

### GARRAFE DE TORÍO

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado dos veces el mismo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los números 86 y 99, de 15 de abril de 2005 y 3 de mayo de 2005 respectivamente, relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización y reparcelación del Sector II,

presentado por la Junta de Compensación de Estrella Izar, los cómputos de plazos se entenderán referidos a la publicación efectuada el día 15 de abril de 2005, número 86.

Garrafe de Torío, 5 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Estalote Calo.  
 3801 3,60 euros

## Mancomunidades de Municipios

### BIERZO OESTE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio de 2005 en sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 170 del mencionado Real Decreto, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 170 apartado 2º del mismo R.D.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Vega de Valcarce, 13 de abril de 2005.-El Presidente (ilegible).

\*\*\*

Formada y rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2004, con el contenido y estructura señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212. 3) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Trabadelo, 13 de abril de 2005.-El Presidente, Luis Alberto Cobo Vidal.

3196 22,40 euros

### LA VEGA DEL TUERTO

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004, se somete a información pública durante quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo.

San Justo de la Vega, 1 de abril de 2005.-El Presidente, David Martínez Benavides.

2674 8,80 euros

### BIERZO CENTRAL

*Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Priaranza del Bierzo-Sancedo-Villadecanes*

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 22 de marzo de 2005, los padrones complementarios nº 1 de la Tasa por recogida de basuras domiciliarias y basuras industriales correspondiente a los años 2001, 2002, 2003 y 2004, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 22 de marzo de 2005.—El Presidente, José Manuel Sánchez García.

2688 27,20 euros

## Juntas Vecinales

### LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio 2004, queda de manifiesto al público, en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el nº 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Laguna Dalga, 15 de enero de 2005.—El Presidente (ilegible)  
450 2,40 euros

### TREMOR DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del año 2005 adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2005 durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica, resumido a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.106,8
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	32.159,9
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.079,03
Cap. 7. Transferencias de capital	23.865,86
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>62.211,49€</b>

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	13.662,7
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes	24.903,34
Cap. 6. Inversiones reales	23.645,45
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>62.211,49</b>

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, conforme a lo establecido en el Art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

TREMOR DE ARRIBA, 7 DE ABRIL DE 2005.—EL PRESIDENTE, Solís Suárez Pestaña.

2907 5,20 euros

### VALDEALCÓN

En fecha 10 de abril de 2005 se celebraron en Valdealcón (León) elecciones a la comunidad de regantes de Valdellorma de Valdealcón, saliendo elegidos por unanimidad de todos los asistentes, con derecho a voto.

Presidente: José Antonio Ferreras.

Secretario: Juan Manuel Alonso.

Firma (ilegible).

2995 1,60 euros

### ZUARES DEL PÁRAMO

La Junta Vecinal de Zuares del Páramo, en sesión de fecha 2 de abril de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Construcción de aceras en la c/ Dr. Ramiro Castrillo (Zuares del Páramo)".

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos y durante el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes.

A los efectos del artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del RD Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zuares del Páramo, 7 de abril de 2005.— El Alcalde Pedáneo, Maximino Verdejo Rebollo.

3280 4,40 euros.

### VIDANES

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2004, con el contenido y estructura señalados en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vidanes, 18 de abril de 2005.—El Presidente, Pablo Sánchez Burón.

3243 2,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 64/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de



transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de ACOMETIDA LMT SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVOS CCTT COMPACTOS Y RBT EN PARCELA C-05 DE LA URBANIZACIÓN "LA ROSALEDA" EN PONFERRADA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. PONFERRADA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV a nuevos CT/s en la parcela C-05 de la urbanización La Rosaleda en Ponferrada. Las líneas de M.T Subterráneas que alimentan a los nuevos CT proyectados son existentes y sus características son las siguientes: línea de 15 kV subterránea bajo tubo, cuyo origen será la red de M.T. proyectado y final en el CT proyectado, un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al. Intensidad máxima admisible: 415 A, una capacidad P máxima de transporte de 9.704 kW. Los centros de transformación objeto del proyecto serán del tipo: 1.- Local no prefabricado 2LIP 1X400 kVA Maniobra exterior sobre placa de hormigón CT nº1.2.- Subterráneos, prefabricado de Hormigón Ventilación Horizontal Compacto 2LIP 1x400 kVA Maniobra exterior (CT nº2 y CT nº3).

e) Presupuesto: 99.747,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

2448

28,00 euros

\* \* \*

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 65/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de ACOMETIDA DE LMT 15KV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 400 kVA EN C/ SITIO DE NUMANCIA, 1, DE PONFERRADA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. PONFERRADA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la calle Sitio de Numancia, 1, de Ponferrada. Línea de 15 kV, 126 m, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3 (1x240 AL) cuyo origen será la línea subterránea M.T. "Flores del Sil" en la confluencia de calles Batalla de Bailén y Batalla de San Quintín. Final será el nuevo centro de transformación proyectado.

El centro de transformación estará situado en un local de edificio C/ Sitio de Numancia, 1, con una potencia de 400 kVA y una relación 15000/ 400-230 V Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV /400 A corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 45.567,51 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

2449

28,00 euros

\* \* \*

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 67/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCyL nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de ACOMETIDA DE LMT 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 1X400 kVA EN C/ RÍO SELMO, 122, Y AVDA. PUEBLA, 39, DE PONFERRADA, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. VEGA DE ESPINAREDA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en C/ Río Selmo, 12, y Avda. Puebla, 34, de Ponferrada. La línea subterránea de M.T. es una línea que tiene una longitud de 104 m con una tensión nominal de 20 kV/15kV, con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3 (1x240Al) cuyo origen será la línea subterránea M.T. a la entrada de CT "24CV20" y final en el nuevo CT proyectado, dos circuitos. Centro de transformación estará situado en un local de edificio C/ Río Selmo, 12, con una potencia de 400 kVA. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 47.327,96 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

2450

28,00 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 223/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA SUBTERRÁNEA L.M.T. 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO 400 kVA Y RED DE B.T. EN C/ LAS REGUERAS, 53, DE CACABELOS, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 27 de octubre 2004, UNION FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LMT 15 KV ACOMETIDA SUBTERRÁNEA L.M.T. 15 KV A NUEVO C.T. COM-

PACTO 400 kVA Y RED DE B.T. EN C/ LAS REGUERAS, 53, DE CACABELOS; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Las Regueras, 53, de Cacabelos. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, de 3 m, conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x150 Al. Cuyo origen estará en la LMT subterránea existente que enlaza los CCTT "24CB74" y "24CM39" y final estará en el nuevo centro proyectado. El centro de transformación prefabricado estará situado en c/ Las Regueras, 53 con una potencia de 400 kVA y una relación de transformación 15.00/400-230 V con dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2512

65,60 euros

\*\*\*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 221/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA SUBTERRÁNEA L.M.T. 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO 400 KVA Y RED DE B.T. EN C/ LAS REGUERAS, 53, DE CACABELOS, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 27 de octubre 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LMT 15 KV ACOMETIDA SUBTERRÁNEA L.M.T. 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO 400 kVA Y RED DE B.T. EN C/ LAS REGUERAS, 53, DE CACABELOS; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en c/ Las Regueras, 53, de Cacabelos. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, de 3 m, conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x150 Al. Cuyo origen estará en la LMT subterránea existente que enlaza los CCTT "24CB74" y "24CM39" y final estará en el nuevo centro proyectado. El centro de transformación prefabricado estará situado en c/ Las Regueras, 53 con una potencia de 400 kVA y una relación de transformación 15.00/400-230 V con dos celdas de línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, lo tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2513

65,60 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
EXPTE.: 226/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 KVA Y ADECUACIÓN DE RED BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO "EL POLVORÍN" DE LA BAÑEZA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 2 de noviembre de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LMT 15 kV ACOMETIDA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 KVA Y ADECUACIÓN DE RED BAJA TENSIÓN EN EL BARRIO "EL POLVORÍN" DE LA BAÑEZA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Acometida a nuevo CT y adecuación de la RBT en el barrio "El Polvorín" de La Bañeza. Línea subterránea con conductor RHZ1-12/20 kV-3x150Al; cuyo origen estará situado en el CT existente 24C031 y el final en el nuevo CT compacto 1x400 kVA proyectado con una longitud de 411 m lineales. El centro de transformación prefabricado estará situado en finca del Ayuntamiento en c/ La Paz. Con una potencia de 400 kVA con una relación de transformación 15.000/400-230 V. Centro de transformación prefabricado: estará situado en la c/ La Paz. Con una potencia de 400 kVA y una relación de transformación de 15.000/400-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.



SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2514 65,60 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
EXpte.: 237/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA EN L.M.T. 15 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRACEDELO (PRIMERA FASE), se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 2 de noviembre de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA EN L.M.T. 15 KV EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CARRACEDELO (PRIMERA FASE); acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Carracedelo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV, dos centros de seccionamiento y un centro de transformación. Esta formada por conductor de aluminio RHZ 1 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 737 m. Entronca en el apoyo nº2, de la derivación al CT "24CB61", discurre aledaña a caminos rurales y alimentará a dos C.S. y un CT. Los C.S. serán idénticos, ubicado el primero en la parcela de "Berciana de Papel" y el segundo pegado al CT "24CB61", del tipo de edificio prefabricado de hormigón, formados cada uno por dos celdas de línea y otra de remonte 24 kV /400 A y corte en SF<sub>6</sub>. El C.T. ubicado en el polígono industrial de Villanueva formado por el tipo de prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 15 kV /400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV /400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2682

67,20 euros

\* \* \*

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 238/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA "ROZADA" Y PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. 15 KV PARA ALIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA "ROZADA"- T.M. DE VILLADECANES, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 17 de noviembre de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA "ROZADA" Y PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T. 15 KV PARA ALIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA "ROZADA"- T.M. DE VILLADECANES; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villadecanes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT para dotar de suministro eléctrico al polígono industrial de "La Rozada" en Villadecanes. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 4.489 m. Entronca en la subestación de Villafranca del Bierzo, discurrirá por caminos rurales, cruza la antigua carretera N-VI, carretera local y alimentará 8 CT/s distribuidos por todo el polígono. Los CT/s serán idénticos, del tipo prefabricados de hormigón, formados por una máquina de 630 kVA, 15 kV /400-231 V dos celdas de línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte de SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Ángel V. Folgueral Arias, con fecha agosto de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de marzo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2685

67,20 euros